



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Autorizase Concurso Privado N° 262/8-0002-CPR23 - EX-2023-111746687- -APN-DAFYPP#MAD - 262/8-0008-CPR23 -Consultoría para la elaboración de informe de factibilidad -

VISTO el Expediente N.ºEX-2023-111746687- -APN-DAFYPP#MAD, el Acuerdo de Ejecución entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República Argentina para el Proyecto Regional Uruguay – Argentina “Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas vulnerables del Río Uruguay” firmado el 09 de octubre de 2020, el Decreto Delegado N° 1023/2001 (*B.O.* 13-8-2001) con sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016 (*B.O.* 16-9-2016), con sus modificatorios y complementarios, Decreto N° 945/2017 (*B.O.* 21-11-2017), la Decisión Administrativa N°262/2020 (*B.O.* 2-3-2020), sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se inicia en el marco del Acuerdo de Ejecución entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República Argentina para el Proyecto Regional Uruguay – Argentina “Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas vulnerables del Río Uruguay” firmado el 09 de octubre de 2020.

Que es necesario el diseño de un seguro ante inundaciones para establecimientos comerciales y turísticos en zonas costeras de Entre Ríos, Argentina, ya que las inundaciones impactan severamente.

Que debido a la inexistencia de antecedentes en materia de seguros que protejan a la población y sus bienes frente a inundaciones es necesario contar con el asesoramiento de especialistas en el tema para diagnosticar la situación del sector frente a inundaciones y evaluar las alternativas factibles para el diseño de un seguro a su alcance.

Que por el expediente citado en el visto tramita el procedimiento de Concurso Privado N° 262/8-0002-CPR23 que tiene por objeto la contratación de una Consultoría para la elaboración de informe de factibilidad, en el marco del Proyecto: “Adaptación al Cambio Climático en Ciudades y Ecosistemas Vulnerables Costeros del Río Uruguay (Proyecto Regional Argentina- Uruguay) (CAF - AF/AU/RIOU/G1)”.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES

CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$21.444.225,00) con impuestos incluidos.

Que en virtud del monto estimado del contrato y de las prescripciones establecidas en el artículo 25, inciso c), del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y el artículo 12, 13 y 27 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aplicar al presente llamado las reglas del procedimiento de Concurso Privado.

Que corresponde autorizar la convocatoria del Concurso Privado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme a lo establecido en el artículo 11, incisos a) y b) respectivamente del Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios.

Que en uso de las facultades establecidas en el artículo 62 del Reglamento del Régimen Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, se designa a los miembros de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS como titulares a: Juliana Estefanía Darrigo (DNI N° 28.647.659), Ana Leticia Córdoba (DNI N° 31.092.238) y al. Héctor Bazzani (DNI N° 11.219.477), y como suplentes: Sofía Magali Cadenas (DNI. N° 39.655.912), María Victoria Siciliano (DNI N° 35.417.681) y Enniley Tuero Céspedes (DNI N° 18.890.637).

Que, asimismo, en cumplimiento de las facultades establecidas en el artículo 84 del Decreto N° 1030/16, se designa a los miembros de la COMISIÓN RECEPCIÓN en carácter de titular a: Liliana Patricia DURÁN (DNI N°21.520.834), Marcos DEMARTIN (DNI N°23.578.715) y Fernando Javier BAEZ (DNI N°21.420.790) y como miembros suplentes a: Yamila Daleffe (DNI N° 35229013) Agustina Jazmin Di Vito (DNI N° 40127199) y Silvina Elizabeth Mazzaglia (DNI N° 23343326).

Que los integrantes de dichas comisiones han sido elegidos según los perfiles de los integrantes y en razón de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que por la Decisión Administrativa N° 262/2020, modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021 (*B.O.* 19-9-2021), se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, se estableció que la responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL es entender en la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiero contable de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha certificado la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente al citado gasto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo preceptuado el artículo 9° incisos a) y b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y por la Decisión Administrativa N° 262/2020 y sus modificatorias.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el llamado para el Concurso Privado N° 262/8-0002-CPR23, que tiene por objeto la contratación de una Consultoría para la elaboración de informe de factibilidad, en el marco del Proyecto: “Adaptación al Cambio Climático en Ciudades y Ecosistemas Vulnerables Costeros del Río Uruguay (Proyecto Regional Argentina- Uruguay) (CAF - AF/AU/RIOU/G1)”, por el monto estimado de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$21.444.225,00) con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares con las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-113454492-APN-DAFYPP#MAD), que junto al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (IF-2023-78273360-APN-DNCBYS#JGM), forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria de Proyectos a través de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 262/008 del Proyecto adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas vulnerables del Río Uruguay, a llevar adelante el procedimiento correspondiente al Concurso Privado N° 262/8-0002-CPR23, determinar hora, lugar y fecha de las presentaciones, apertura de propuestas, emitir circulares con o sin consultas y efectuar todos los trámites atinentes al presente trámite licitatorio.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo en la partida 341 de la fuente de financiamiento 21 –Transferencias Externas- del SAF 317- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 5º: Desígnase la Comisión de Evaluación para la Concurso Privado N° 262/8-0002-CPR23 con los miembros titulares: Juliana Estefanía Darrigo (DNI N° 28.647.659), Ana Leticia Córdoba (DNI N° 31.092.238) y al. Héctor Bazzani (DNI N° 11.219.477), y como suplentes: Sofía Magali Cadenas (DNI. N° 39.655.912), María Victoria Siciliano (DNI N° 35.417.681) y Enniley Tuero Céspedes (DNI N° 18.890.637).

ARTÍCULO 6º: Desígnase la Comisión de Recepción para el Concurso Privado N° 262/8-0002-CPR23 con los miembros titulares: Liliana Patricia DURÁN (DNI N°21.520.834), Marcos DEMARTIN (DNI N°23.578.715) y Fernando Javier BAEZ (DNI N°21.420.790) y como miembros suplentes a: Yamila Daleffe (DNI N° 35229013) Agustina Jazmín Di Vito (DNI N° 40127199) y Silvina Elizabeth Mazzaglia (DNI N° 23343326).

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese y archívese.

